

# NUESTRA DECLARACIÓN

## APOYAMOS LA APROBACIÓN DEL INFORME DE MAYORÍA

PROYECTO DE LEY ORGANICA QUE GARANTIZA LA  
INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PARA NIÑAS,  
MUJERES Y PERSONAS GESTANTES EN CASO DE VIOLACIÓN

POR LA DIGNIDAD Y LA VIDA DE LAS NIÑAS, MUJERES Y  
PERSONAS GESTANTES VIOLADAS Y EMBARAZADAS

**#LEYJUSTAYREPARADORA**

**POR LA DIGNIDAD Y LA VIDA DE LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES  
VIOLADAS Y EMBARAZADAS**

**APOYAMOS LA APROBACION DEL INFORME DE MAYORIA**

**PROYECTO DE LEY ORGANICA QUE GARANTIZA LA INTERRUPCION  
VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES  
EN CASO DE VIOLACION**

El 28 de abril del 2021 la Corte Constitucional despenalizó el aborto en caso de violación, ni mujeres ni profesionales de la salud, serán penalizados por abortar o por hacer un aborto en estos casos.

Lograr un marco jurídico y constitucional que exprese un avance en el ejercicio de los derechos de las mujeres siempre ha sido complicado, sufrido y a veces desesperanzador. Sin embargo, las mujeres ecuatorianas avanzamos, a pesar de que muchas veces nos quejamos de que las leyes no se cumplen, hemos logrado que se aprueben leyes que enfrentan la violencia, la discriminación en el acceso a cargos de poder, hemos apoyado y producido conjuntamente con el estado y/o gobiernos de turno normativa sanitaria, reglamentaciones, ordenanzas a nivel que a nivel local nos permiten desarrollar procesos de exigibilidad, ejercicio de derechos, reparación integral. Hacemos uso del marco jurídico internacional y lo aplicamos en el análisis e implementación de la legislación nacional y lo utilizamos para avanzar en objetivos concretos como reformas legales o producción de nuevas leyes.

EL PROYECTO DE LEY ORGANICA QUE GARANTIZA LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN CASO DE VIOLACION que se tramita en la asamblea, es el resultado de una larga lucha de las mujeres ecuatorianas, este proceso "perse" es un triunfo gracias a años de demostrar lo injusto y violento que es obligar a parir producto de un crimen como es la violación, por primera vez las víctimas tienen voz y voto, pues su decisión de finalizar un embarazo violento demuestra que ejercen ciudadanía sexual y ciudadanía reproductiva tan venida a menos e invisibilizada para toda la población y más aún para las mujeres.

La ley perfecta y la ley posible es un escenario en el cual a las mujeres siempre nos han colocado, estamos en él ahora. La ley contenida en el informe de Mayoría ha definido unos plazos que no nos gustan, porque

pueden quedar por fuera sobre todo niñas que acudirán más allá del plazo estipulado y necesitarán finalizar un embarazo. Acompañamiento feminista legal en estos casos se necesitará para evitar riesgos o el drama de continuar una gestación no deseada, injusta.

Este informe de Mayoría ha resuelto y bien, el resto de nudos críticos como requisitos y objeción de conciencia. Además, no es discriminatorio, incorpora la diversidad sexual y es interseccional. Si no se aprueba el informe de mayoría, la amenaza real es que se vote el informe de minoría, con lo cual quedaría un marco jurídico en extremo violento, e inconstitucional que va a ser mucho más difícil reformar posteriormente. Nuestro rechazo a este informe de minoría por inconstitucional y humillante para las víctimas. El escenario de no tener Ley, que se lo viene planteando desde que salió la sentencia de la Corte Constitucional, tiene como riesgo permitir que se implemente el informe de minoría, y es desconocer el trabajo de cientos de mujeres en todo el país que han visto en la aprobación de la sentencia y la construcción de esta ley, el fruto de su lucha. No tener Ley crea un precedente jurídico de desacato a la institucionalidad representada en la Corte Constitucional y es poner nuevamente en las espaldas de las mujeres la responsabilidad de abortar en condiciones de inseguridad y angustia o de continuar con un embarazo violento. No tener ley afecta a los y las profesionales de salud, que necesitan de la seguridad y confianza de una ley para proceder.

**SEÑORES ASAMBLEISTAS APELAMOS A LA SENSATEZ, A SU BUEN JUICIO Y A LA RESPONSABILIDAD HACIA LAS VICTIMAS, QUE SU VOTO SEA DIGNO Y ÉTICO, VOTANDO POR EL INFORME DE MAYORIA**

## **LAS INCONSTITUCIONALIDADES DEL INFORME DE MINORÍA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE GARANTIZA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN**

### **CONCLUSIONES:**

El informe de minoría no se ajusta a los parámetros fijados por la Corte Constitucional y constituye de hecho un instrumento por sí mismo regresivo de derechos y revictimizante para las sobrevivientes de violencia sexual, de tal forma que este informe de minoría contraviene la sentencia No. 34-19-IN/21 de la Corte Constitucional y estándares de derechos humanos:

#### **1. Cambia el objeto de protección y el objetivo de la sentencia**

Por mandato de la Corte Constitucional el fin de la ley debe ser garantizar los derechos de las víctimas de violación, no obstante, desde el artículo 1, el informe de minoría revierte el criterio de la Corte y desplaza a las sobrevivientes de violencia sexual, declarando como enfoque de la norma la protección de la vida desde la concepción, contrariando el análisis de proporcionalidad que se discutió y recogió en la sentencia. O sea no protege a las víctimas de violación.

#### **2. Institucionaliza la tortura y la coacción a la víctima**

El consentimiento informado que constituye un derecho de la paciente es transformado en una herramienta de coacción y tortura, mediante la entrega de información parcial o sesgada y mediante la imposición de procedimientos innecesarios y revictimizantes, tales como la obligatoriedad de la víctima de efectuarse una ecografía y ser sometida a observarla. La supuesta asesoría que plantea, incorpora mensajes desprovistos de evidencia científica.

#### **3. Viola el derecho a la confidencialidad y observar el secreto profesional**

El informe de minoría ha suprimido la necesidad de resguardar el secreto profesional en el sentido de que las gestantes cuyo embarazo sea producto de una violación y que acudan a los servicios de salud no puedan ser denunciadas, revictimizadas o criminalizadas, contraviniendo expresamente la prohibición de que se trate a la víctima sobreviviente como sospechosa.

No deja claro que la única excepción constitucionalmente admisible a la confidencialidad es la obligación de denuncia de la violencia sexual o delitos de los que fuere víctima la niña, adolescente, mujer o persona gestante que solicite el servicio de interrupción voluntaria del embarazo

#### **4. Desacata el mandato constitucional sobre objeción de conciencia: No menoscabar, ni hacer daño a terceros**

No plantea regular la objeción de conciencia, para evitar abusos. Permite al personal de salud revocar o cambiar su decisión sobre objeción de conciencia en cualquier momento, de tal forma que el personal de salud podría declararse objetor de conciencia de manera antojadiza para permitir o denegar caso a caso arbitrariamente la prestación del servicio de salud. Se consagra el derecho a la libertad de empresa para permitir la objeción de conciencia institucional, desacata la sentencia de la Corte Constitucional que visibiliza a la Objeción de Conciencia como un obstáculo.

#### **5. Plantea límites temporales irreales y restrictivos para acceder al aborto en caso de violación**

El límite temporal para la interrupción voluntaria del embarazo previsto en el informe de minoría que establece el plazo de hasta las 6 semanas de edad gestacional para mujeres mayores a 18 años y hasta 12 semanas para niñas, adolescentes menores a 18 años, mujeres de la ruralidad y mujeres con discapacidad, es regresivo de derechos e imposibilita el acceso.

#### **6. El informe de minoría no es inclusivo y es discriminatorio**

La sentencia de la Corte ha señalado que las víctimas pueden tener varias dimensiones de vulnerabilidad, entre ellas, pertenecer a la población LGBTI+, en cuyo caso deben establecerse mecanismos diferenciados e interseccionales de protección de acuerdo con su condición y distintas necesidades, no obstante, el informe de minoría elimina toda regulación destinada a la protección de personas de diversidad sexo-genérica.

**¡VOTAR POR ESTE INFORME ES LESIVO PARA LAS VÍCTIMAS,  
SOBRE TODO PARA LAS NIÑAS VIOLADAS Y EMBARAZADAS!**



COALICIÓN NACIONAL  
DE MUJERES DEL ECUADOR

Trenzando Feminismos  
Laboratorio de activismo 



COLECTIVA DE MUJERES  
TEJEDORA MANABITA  
*tejiendo la historia...*



COLECTIVA  
LAS MAÑILDES

**#LeyJustaYReparadora**